



TRANS-SEGEN-UPCH-2024-CU-0086

Lima, 07 de febrero de 2024

Página 1 de 3

Señor Director de la Dirección Universitaria de Planificación y Desarrollo

Se ha expedido con fecha 07 de febrero de 2024, la **RESOR-SEGEN-UPCH-2024-CU-0086**, que sigue:

VISTA:

La comunicación CAR-DUPDE-005-2024 de fecha 06 de febrero de 2024, del Director de la Dirección Universitaria de Planificación y Desarrollo, y el acuerdo de la Sesión Ordinaria del 07 de febrero de 2024 del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia; y,

CONSIDERANDO:

Que, por RESOR-SEGEN-UPCH-2017-CU-0650 de fecha 20 de octubre de 2017, se aprobó el Reglamento Disciplinario aplicable a los estudiantes de Ingeniería Biomédica de la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

Que, la Vicerrectora Académica presenta la CAR-DUPDE-005-2024 de fecha 06 de febrero de 2024, del Director de la Dirección Universitaria de Planificación y Desarrollo quien presenta la propuesta de **Modificación del Reglamento Disciplinario aplicable a los estudiantes de Ingeniería Biomédica de la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Universidad Peruana Cayetano Heredia**, para su aprobación;

Que, el artículo 15 inciso "c" del Estatuto de la Universidad, establece que son atribuciones del Consejo Universitario "Aprobar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento";

Que, conforme al artículo 17, del Estatuto de la Universidad y el artículo 39, inciso "h" del Reglamento General, el Rector, en su calidad de representante legal de la Universidad y el Secretario General, suscriben conjuntamente las actas de las sesiones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario, así como las resoluciones rectorales;

En atención a los considerados precedentes, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto de la Universidad y el acuerdo unánime de la Sesión Ordinaria del 07 de febrero de 2024 del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

SE RESUELVE:

- 1. MODIFICAR EL REGLAMENTO DISCIPLINARIO APLICABLE A LOS ESTUDIANTES DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA, CON VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN, según se detalla en el anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.**
- 2. INCORPORAR, LAS MODIFICACIONES DETALLADAS EN EL ANEXO 1 AL TEXTO DEL REGLAMENTO DISCIPLINARIO APLICABLE A LOS ESTUDIANTES DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA Y APROBAR LA VERSIÓN V.01.01, según se indica en el anexo 2 de la presente resolución.**

Av. Honorio Delgado 430
San Martín de Porres
Apartado Postal 4314
319 0000 Anexo 201118 / 201119 / 201120
319 0006
cayetano.edu.pe



...//

Secretaría
General



TRANS-SEGEN-UPCH-2024-CU-0086

Lima, 07 de febrero de 2024

Página 2 de 3

3. Transcribir la presente resolución a la Dirección Universitaria de Planificación y Desarrollo; con copia al Vicerrectorado Académico; al Decanato de las Facultades de Ciencias e Ingeniería, y de Medicina Veterinaria y Zootecnia, a la Secretaría Académica de Ciencias e Ingeniería, y de Medicina Veterinaria y Zootecnia, al Vicedecanato de la Facultad de Ciencias e Ingeniería; a la Unidad de Formación Básica Integral; y al Centro Preuniversitario; para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. (Firma y sello) Dr. Enrique Castañeda Saldaña, Rector y (Firma y sello) Mag. Geraldine Zidae Salazar Vargas, Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente.




Mag. Geraldine Zidae Salazar Vargas
Secretaria General
Universidad Peruana Cayetano Heredia

gZSV/cjv

cc. Vicerrectorado Académico
Secretaría Académica de las FACIV
UFBI
File

Decanato de las FACIV
Vicedecanatos de la FACI
CEPU



TRANS-SEGEN-UPCH-2024-CU-0086

Lima, 07 de febrero de 2024

Página 3 de 3

ANEXO 1

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DISCIPLINARIO APLICABLE A LOS ESTUDIANTES DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA

CAR-DUPDE-05-2024 (C.U. 07.02.2024)

Art.	Dice	Art.	Debe decir
TÍTULO II FALTAS			
13	Faltas leves. – ...	13	Faltas leves. – ... h) Uso inadecuado de recursos informáticos para fines lúdicos o de entrenamiento, tales como juegos en red, descargas de música, videos, etc.
15	Faltas muy graves. – ... g) Utilizar o ingresar indebidamente a los recursos y servicios informáticos que brindan las Universidades con el fin de alterarlos, dañarlos, destruirlos, alterar la información oficial de estos o afectar derechos de terceros.	15	Faltas muy graves. – ... g) Utilizar o ingresar indebidamente a los recursos y servicios informáticos que brindan las Universidades con el fin de alterarlos, dañarlos, destruirlos, alterar la información oficial de estos, obtener un beneficio directo o indirecto, o afectar derechos de terceros.

=====